



ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. TECDMX/LPN/008/2025, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS ÁREAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En la Ciudad de México, siendo las **nueve** horas del **veintiseis** de **noviembre** de **dos mil veinticinco**, ubicados en el sótano menos uno del edificio sede del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, sito en la calle Magdalena número 21, colonia Del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03100, de conformidad con lo establecido en el **artículo 62, fracción III** de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, como lo previsto en el **Capítulo IX, inciso IX.2** de las bases correspondientes, dio inicio el acto de comunicación de fallo técnico y apertura de ofertas económicas de la Licitación Pública Nacional **TECDMX/LPN/008/2025** relativo al **licenciamiento de herramientas tecnológicas para el desempeño de las actividades realizadas por las áreas jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Electoral de la Ciudad de México**, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Comunicación de Fallo Técnico,
2. Apertura de la oferta económica entregada por la persona participante incluida en el sobre identificado con la letra "C",
3. Observaciones que manifiesten las personas servidoras públicas y la persona participante para ser asentadas en la presente acta.

En desahogo del orden del día fueron presentadas las personas servidoras públicas asistentes: **Lcdo. Luis Martín Flores Mejía**, Secretario Administrativo; **Lcda. Perla Violeta Alfaro Soriano** ; Encargada de Despacho de la Dirección General Jurídica, **Lcdo. Juvencio Camacho Morales**, Jefe de Departamento de Contratos y Normativa, **Lcdo. Carlos Emiliano Ávila de la Paz Pérez** Auditor de la Contraloría Interna; el **C.P. Miguel Federico Gutiérrez**, Subdirector de Contabilidad y Control; **Lcdo. José Luis Blancas Rojas**, Jefe de Departamento de Adquisiciones; **Ing. Samuel Ivan Sánchez Alcantara** Profesional Técnico de Recursos Materiales , todos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.



A continuación, se toma lista de asistencia de la persona participante:

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA	REPRESENTANTE	SE PRESENTÓ
Micrologic Technology Specialist, S.A. de C.V	Araceli	SE PRESENTO
Aldea Media, S.A. de C.V.	C. Karla Paola Soto López	SE PRESENTÓ

Como punto extraordinario se hace la revisión de la documentación presentada por la persona moral **Micrologic Technology Specialist, S.A. de C.V.** Del análisis se advierte una discrepancia en el documento identificado como Anexo 1 "copia de acuse del amparo indirecto" consistente a el nombre de quien promueve dicho medio de control constitucional que es Araceli Zaragoza Medina quien se ostenta como representante legal de la empresa **Micrologic Technology Specialist, S.A. de C.V** siendo que la documentación presentada en este proceso licitatorio la representante legal es Angela Olmos Silva.

En opinión de esta Dirección General Jurídica, no se advierten elementos idóneos que permitan a la empresa MIGROLOGIC TECHNOLOGY SPECIALIST, S.A. DE C.V., participar, y en su caso, obtener un fallo, toda vez que de la publicación realizada el veinticuatro de noviembre del año en curso, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se advierte que dicha empresa se encuentra sancionada con inhabilitación temporal por un periodo de tres meses para participar en procedimiento de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas.

En ese sentido, el TECDMX debe observar y cumplir con los efectos jurídicos de la referida publicación, puesto que la Gaceta Oficial de la Ciudad de México constituye el medio oficial de difusión local en el que se publican los instrumentos jurídico-administrativos emitidos por de las autoridades competentes con aplicación en la Ciudad de México.

Cabe señalar, que si bien el veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la circular mediante la cual se dio a conocer la sanción de inhabilitación a la empresa referida, con lo cual el cómputo del plazo comenzó al día siguiente en el ámbito federal, ello no produjo efectos en el ámbito local, ya que en la



publicación correspondiente se realizó hasta el veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, surtiendo efectos jurídicos a partir del veinticinco del mismo mes y año en cita.

Derivado de lo anterior, se concluye que este órgano jurisdiccional electoral local, se encuentra jurídicamente impedido para celebrar contratos de bienes y servicios con la citada empresa hasta que concluya el periodo de inhabilitación señalada. En caso contrario, se podría incurrir en responsabilidades administrativas, fiscales, penales y/o económicas coactivas.

En consecuencia, se descalifica a la empresa MICROLOGIC TECHNOLOGY SPECIALIST, S.A. DE C.V., de la licitación pública nacional **TECDMX/LPN/008/2025**, en atención a que prevalece la determinación judicial emitida por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada mediante circular en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 24 de noviembre de 2025, así como por lo dispuesto en el artículo 47, fracción XII de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Y prestación de Servicios del Tribunal Electoral de la Ciudad de México que la letra dice:

Artículo 47.- El Tribunal, se abstendrá de solicitar y recibir propuestas o celebrar contratos en la materia, con las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I a XI...

XII. Las que se encuentren sancionadas por la Secretaría de la Función Pública, por la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Contraloría; y

XIII...

Por lo anterior, con base en lo dispuesto por el CAPÍTULO XI de las bases, último párrafo la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales se quedará con la información presentada por la empresa para su integración en el expediente.

En este sentido, solicitamos a la representante de la empresa MICROLOGIC TECHNOLOGY SPECIALIST, S.A. DE C.V., se retire de la sala en que se lleva a cabo el presente acto.

La representante de la empresa MICROLOGIC TECHNOLOGY SPECIALIST, S.A. DE C.V. solicita una copia del acta de este acto, así como la devolución del cheque que contiene la fianza el cual se encuentra en el sobre identificado con la letra "C"



Se continúa con el desarrollo del presente acto, con el análisis de la propuesta.

Concluido el análisis de la propuesta técnica presentada por la persona participante **Aldea Media, S.A. de C.V.** y de conformidad a las evaluaciones de las especificaciones y requisitos señalados en las bases de la Licitación y el anexo técnico de las mismas, se advierte que con base en las consideraciones y determinaciones señaladas en el análisis y evaluación realizada a la propuesta técnica presentada, conforme a lo dispuesto en el **CAPÍTULO X, "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS"**, numeral **X.1**, incisos **A), B) y C)** de las bases de la Licitación Pública Nacional, que en lo fundamental establecen que se deberá verificar que las propuestas técnicas cumplan con la totalidad de la información y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, así como con lo previsto en el **Capítulo IV**, punto **IV.2** de las presentes bases; así como comprobar que la propuesta técnica ofertada por la persona licitante contenga los requisitos señalados en el anexo técnico y la emisión del dictamen de evaluación correspondiente, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

VALORACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS 2026 Empresa evaluada: Aldea Media S.A. de C.V.

Verificación contra la requisición

Se revisó la Partida Única y las siete subpartidas del Anexo Técnico para el licenciamiento 2026, confirmando que la propuesta coincide plenamente con nombres, cantidades, características técnicas y vigencias. La revisión se limita al cumplimiento técnico sin implicar validación económica.

Revisión de cumplimiento documental general

- Carta de compromiso técnico.
- Contratos que acreditan experiencia mínima de tres años.
- Documentos comprobatorios y certificaciones solicitadas.
- Documentación general y específica ordenada conforme al Anexo Técnico.

Resultado: Cumple.



Revisión Técnica por Subpartida

La propuesta cumple con todas las especificaciones técnicas y operativas establecidas por el TECDMX.

Subpartida 1 – Licencias Adobe (Creative Cloud Pro y Acrobat Pro DC)

Revisión de:

- Adquisición de 2 licencias Creative Cloud Pro con acceso completo a herramientas profesionales de diseño.
- 29 licencias Acrobat Pro DC con funciones avanzadas de edición y firmado electrónico.
- Vigencia anual 2026.
- Validación mediante portal oficial de Adobe.

Resultado: Cumple.

Subpartida 2 – Banco de imágenes Shutterstock

Revisión de:

- 1 suscripción anual para uso institucional.
- Acceso a banco ilimitado de imágenes, vectores y material multimedia.
- Asignación institucional al TECDMX.
- Validación mediante comprobante de fabricante.

Resultado: Cumple.

Subpartida 3 – Plugins para administración de página web

Revisión de:

- Licencia WP All Import Pro – Elite Bundle (sitios ilimitados).
- Complementos para WooCommerce, campos personalizados y manejo de enlaces.
- Plugin de texto a voz con uso ilimitado, accesibilidad y soporte profesional.
- Instalación y configuración en sitio.

Resultado: Cumple.

Subpartida 4 – Servicio de chat interactivo Smartsupp

Revisión de:

- 3 agentes activos.
- 3 canales: web, email y Facebook Messenger.
- Conversaciones ilimitadas.
- 1 chatbot operativo.
- Grabación de sesiones (10,000 por mes).
- Historial por 1 año.



- Estadísticas básicas integradas.
- Resultado: Cumple.

Subpartida 5 – Gestor de Base de Datos DBever (Team Edition)

Revisión de:

- Licencia Team Edition.
- 1 usuario administrador.
- 2 usuarios desarrolladores.
- Acceso a soporte técnico y actualizaciones.

Resultado: Cumple.

Subpartida 6 – Certificado SSL Secure Site Wildcard

Revisión de:

- Certificado Wildcard SSL para *.tecdmx.org.mx.
- Vigencia del 04/04/2026 al 04/04/2027.
- Algoritmo SHA-256 y RSA de 2048 bits.
- Soporte 24/7 del fabricante.
- Implementación en 1 día.
- Compatibilidad con infraestructura on-premise y cloud.

Resultado: Cumple.

Subpartida 7 – Suscripciones Apple Developer y Google Developer

Revisión de:

- Suscripción Apple Developer.
- Suscripción Google Developer.
- Asignación al TECDMX.
- Activación previa al periodo contractual.

Resultado: Cumple.

Revisión de Requerimientos Operativos

- Vigencias completas.
- Entrega de certificados oficiales o portales de fabricante.
- Credenciales institucionales en sobre cerrado.
- Activación previa a inicio de vigencia.

Resultado: Cumple.

Conclusión Técnica

Derivado del análisis realizado, se concluye que la empresa Aldea Media S.A. de C.V. cumple satisfactoriamente con el total de requerimientos del Anexo Técnico. La



documentación presentada, la correcta asignación de licencias, el cumplimiento operativo y la integración técnica demuestran que la propuesta es solvente, robusta y favorable para su consideración administrativa.

De conformidad con lo establecido en **Capítulo X numeral X.1** "Criterios de evaluación y adjudicación de los contratos" la Dirección de la Unidad de Servicios informáticos realizó el análisis de todas y cada una de las partidas que forman parte del anexo técnico, obteniendo como resultado que la persona moral **Aldea Media, S.A. de C.V.** **CUMPLE TÉCNICAMENTE** con lo establecido en los requisitos solicitados en las bases de la **Licitación Pública Nacional No. TECDMX/LPN/008/2025** relativo al servicio de soporte técnico y operativo para la infraestructura tecnológica institucional para el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Como **segundo punto** del orden del día, se procede a la apertura del sobre identificado con la letra "C" que contiene la oferta económica entregada por la persona moral **Aldea Media, S.A. de C.V.**

Para ello, las personas servidoras públicas y la persona participante en el acto verificaron que el sobre en resguardo identificado con la letra "C", que dice contener la oferta económica, estuviera perfectamente sellado, procediendo a su apertura y análisis de la documentación contenida en el sobre "C" por parte del Contador Público Miguel Federico Gutiérrez, Subdirector de Contabilidad y Control, emitiendo como resultado de la revisión y análisis lo siguiente:

- 1) El sobre "C" de la persona moral **Aldea Media, S.A. de C.V.**, contiene la propuesta económica en **06 FOJAS**, que señala un monto ofertado por la cantidad de: **\$351,049.75** (Trescientos cincuenta y un mil cuarenta y nueve pesos 75/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado **\$56,175.16** (cincuenta y seis mil cinco setenta y cinco pesos 16/100 M.N.), dando un total de **\$407,269.91** (cuatrocientos siete mil doscientos sesenta y nueve pesos 91/100 M.N.); presenta **FIANZA** número **BKY-0066-0276635** de fecha **18 de noviembre de 2025** expedido por el banco **BERKLEY MÉXICO**, en favor del Tribunal Electoral de la



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
TECDMX/LPN/008/2025

Ciudad de México por un monto de **\$18,658.41** (Dieciocho mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 41/100 M.N.).

Concluida la apertura de las Propuesta Económica, se procede a la firma de la misma, la cual será analizada por la convocante, a efecto de elaborar el dictamen económico y proceder con el Fallo correspondiente.

En desahogo del **tercer punto** del orden del día se pregunta a las personas servidoras públicas y a la persona moral participante, si se tuviera alguna consideración u observación que desearan hacer constar en la presente acta.

No existiendo ninguna observación, la Secretaría Administrativa somete a consideración de las personas participantes la autorización para llevar a cabo el Acto de Fallo el día **01 de diciembre de 2025 a las 09:00 horas**, por lo que se les agradecerá su asistencia de manera puntual.

Sin otro asunto que tratar, se dio por terminado el presente acto a las once horas con diez y ocho minutos del día de la fecha, firmando al margen y al calce todos los participantes.

POR EL TRIBUNAL

NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA.	FIRMA
Lcdo. Luis Martín Flores Mejía Secretario Administrativo	
Mtro. Samuel Felipe Robles Castañeda Jefe de Departamento de Infraestructura y Servicios de Cómputo	

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the letters 'CEA' and several illegible signatures.



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
TECDMX/LPN/008/2025

NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA.	FIRMA
Lcdo. José Luis Blancas Rojas Jefe de Departamento de Adquisiciones	
Ing. Samuel Ivan Sánchez Alcantara Profesionista Técnico de Recursos Materiales	
L.C. Aarón Moisés Sánchez Contreras Profesionista Técnico de Contabilidad y Control	
Lcdo. Carlos Emiliano Ávila de la Paz Pérez Auditor de la Contraloría Interna	
Lcda. Perla Violeta Alfaro Soriano Encargada de Despacho de la Dirección General Jurídica	
Lcdo. Juvencio Camacho Morales Jefe de Departamento de Contratos y Normativa	

POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Recabi copia del acta

26/11/25

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA	FIRMA
C. Karla Paola Soto López Representante de la empresa Aldea Media, S.A. de C.V.	
Araceli Zaragoza Medina Representante de la empresa Micrologic Technology Specialist, S.A. de C.V	SE DESCALIFICÓ DEL ACTO